

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Sustanciación No. 688

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
DEMANDANTE	Cristhian Libardo Ruiz y Otros (yurijaramillo01@hotmail.com)
	Rama Judicial (dsajclinof@cendoj.ramajudicial.gov.co /cviafars@cendoj.ramajudicial.gov.co)- Fiscalía General De La Nación (jur.noficacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Guadalajara de Buga, 19 de Octubre de 2021

A través de memorial remitido al correo electrónico de este despacho judicial, el apoderado judicial de la parte actora, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia No. 107 del 11 de septiembre de 2020, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Una vez verificado que dicho recurso fue presentado dentro del término establecido para ello, el presente proceso se remitirá al H. Tribunal Administrativo del Valle, para que sea sometido entre los Magistrados de la corporación, en consecuencia el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la Sentencia No. 107 del 11 de septiembre de 2020, proferida dentro del presente proceso.

2.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Cali (V), para que surta el recurso interpuesto. Enviándose a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido en reparto ante los Magistrados de dicha corporación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdfd9572f0cd527cd59a4d6283a363eb565945ba58f37d612c007e6600f1b854

Documento generado en 18/10/2021 07:41:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>